**CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 30/11/2025 - 16:42:44
Recibo No. S001126065, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RzMHZsBKmW**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA TSAPERAP
Nit : 901763091-2
Domicilio: Cajibío, Cauca

## INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0010607
Fecha de inscripción: 11 de octubre de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VRD EL ARADO FCA EL MIRADOR
Municipio : Cajibío, Cauca
Correo electrónico : lacanastatsaperap@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142257905
Teléfono comercial 2 : 3006798498
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VRD EL ARADO FCA EL MIRADOR
Municipio : Cajibío, Cauca
Correo electrónico de notificación : lacanastatsaperap@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 27 de agosto de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Cajibio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2023, con el No. 51451 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACIÓN CULTURAL Y AGROECOLÓGICA LA CANASTA TSAPERAP.

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL CAUCA

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de octubre de 2073.

## OBJETO SOCIAL

Objeto. La corporación tiene como propósito el desarrollo de iniciativas comunitarias enfocadas en la promoción cultural, el fortalecimiento organizativo, la economía solidaria y la participación ciudadana, sin que ello implique el ejercicio de actividades sujetas a regulaciones específicas en Ios ámbitos de educación, salud o protección social. En este sentido, sus líneas de acción incluyen: 1. Promoción y fortalecimiento de las artes, culturas y saberes comunitarios: Impulso de espacios de creación, formación y divulgación artística y cultural con un enfoque de identidad territorial y memoria histórica. 2. Apoyo a emprendimientos comunitarios y economías solidarias: Implementación de estrategias de desarrollo económico local basadas en Ia asociatividad y la sostenibilidad, sin que esto implique la prestación de servicios financieros o empresariales regulados. 3. Procesos de formación ciudadana para la paz y la democracia: Desarrollo de espacios de reflexión y aprendizaje orientados a fortalecer la participación social y Ia construcción de tejido comunitario, sin constituirse en una institución educativa formalmente reconocida. 4. Comunicación comunitaria y memoria histórica: Fomento de medios de comunicación popular y estrategias de recuperación de la memoria colectiva, promoviendo la expresión cultural y la innovación narrativa sin constituirse en un medio de comunicación masivo sujeto a regulación especial. 5. Gestión de proyectos de impacto social en comunidades: Desarrollo de iniciativas que respondan a necesidades colectivas en temas de identidad cultural, sostenibilidad ambiental y bienestar comunitario, sin que ello implique la prestación de servicios sujetos a normativas específicas en salud o educación. 6. Acciones de acompañamiento y promoción de derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias: Implementación de estrategias de apoyo comunitario para fortalecer el tejido social y el ejercicio de derechos de esta población, desde un enfoque de bienestar y desarrollo integral, sin que ello implique la ejecución de servicios sujetos a regulaciones especiales. Con esta precisión, la corporación reafirma su compromiso con el trabajo comunitario y organizativo, garantizando que sus actividades se desarrollan en el marco de la autonomía social y el fortalecimiento colectivo.

## REPRESENTACION LEGAL

Presidente de la junta directiva. - El presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la corporación. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La corporación tendrá los siguientes órganos de administración: Junta directiva y presidente (Representante legal). Son funciones de la junta directiva las siguientes: a) Autorizar al presidente y Representante Legal para celebrar operaciones cuya cuantía exceda el equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). b) Establecer su propio reglamento interno. c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a Ia junta directiva. d) Crear los comités que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la corporación. e) Nombrar los directores de los diferentes comités internos, quienes se posesionarán ante el presidente y el secretario comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas. f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la asamblea general o el determinado por la misma junta para este fin. g) Acordar con el/la vocal, el sistema contable interno de la corporación. h) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el presidente debe presentar luego a la asamblea general. i) Convocar a las sesiones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada en estos estatutos. j) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la corporación. k) Autorizar al presidente y representante legal para celebrar operaciones cuya cuantía exceda el equivalente a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMLMV. I) Las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos. Facultades del Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Corporación Cultural y Agroecológica La Canasta Tsaperap. El Presidente de la Junta Directiva, en su calidad de Representante Legal de la Corporación, tendrá las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la Corporación en todos los asuntos administrativos, contractuales, judiciales y extrajudiciales. b) Celebrar contratos a nombre de la Corporación, con la debida aprobación de la Junta Directiva cuando su monto sobrepase los diez mil (10.000) salarios minimos legales mensuales vigentes (SMLMV). c) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones tomadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. d) Gestionar y administrar los recursos financieros de Ia Corporación conforme a Ias disposiciones estatutarias y legales. e) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva, garantizando el cumplimiento de sus decisiones. f) Presentar informes periódicos a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre la gestión de la Corporación. g) Las demás funciones que le sean asignadas por los estatutos o la Junta Directiva.

**NOMBRAMIENTOS**

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 22 de enero de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2025 con el No. 54215 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL PPAL | NANCY MILENA ALMENDRA CANTERO | C.C. No. 1.061.542.662 |

Por Acta No. 1 del 27 de agosto de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2023 con el No. 51451 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | MARIA ANTONIA MORALES TUMIÑA | C.C. No. 1.064.440.976 |

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| **PRINCIPALES** | | |
| PPAL JUNTA DIRECTIVA | NANCY MILENA ALMENDRA CANTERO | C.C. No. 1.061.542.662 |
| PPAL JUNTA DIRECTIVA | MARIA ANTONIA MORALES TUMIÑA | C.C. No. 1.064.440.976 |
| PPAL JUNTA DIRECTIVA | BRITNEY BENITEZ ORDOÑEZ | C.C. No. 1.002.967.027 |
| PPAL JUNTA DIRECTIVA | LEIDY JOHANA CALAMBAS ALMENDRA | C.C. No. 1.060.805.906 |
| PPAL JUNTA DIRECTIVA | ADRIANA MARIA ALMENDRA TUNUBALA | C.C. No. 34.655.838 |

Por Acta No. 2 del 22 de enero de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2025 con el No. 54214 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PPAL JUNTA DIRECTIVA | NANCY MILENA ALMENDRA CANTERO | C.C. No. 1.061.542.662 |
| PPAL JUNTA DIRECTIVA | LEIDY JOHANA CALAMBAS ALMENDRA | C.C. No. 1.060.805.906 |
| PPAL JUNTA DIRECTIVA | ADRIANA MARIA ALMENDRA TUNUBALA | C.C. No. 34.655.838 |

Por Acta No. 1 del 27 de agosto de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta

Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2023 con el No. 51451 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PPAL JUNTA DIRECTIVA | MARIA ANTONIA MORALES TUMIÑA | C.C. No. 1.064.440.976 |
| PPAL JUNTA DIRECTIVA | BRITNEY BENITEZ ORDOÑEZ | C.C. No. 1.002.967.027 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 2 del 22 de enero de 2025 de la Asamblea De Asociados | 54213 del 06 de febrero de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** A0113
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.




***** FINAL DEL CERTIFICADO *****